

Resolución de Unidad

N° T-03881-2025-MIDIS/WM-UA

Santiago de Surco,07 de agosto del 2025

VISTOS:

El Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 04 de agosto del 2025, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (Expediente N° 002958-2025-MIDIS/WM-TRANSF); Informe Legal de Validación de Transferencia de 07 de agosto del 2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 106-2025-MIDIS/WM-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-MIDIS, se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y se dispuso la regulación para el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAECWM, a realizar transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAECWM, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAECWM, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestion del PNAECWM, cuyo numeral 6.1, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Wasi Mikuna para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe el Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba delegar facultades en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración para aprobar mediante Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Compra, para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; siendo que, mediante Resolucion de Direccion Ejecutiva N° D000505-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se dispuso, que en merito a lo dispuesto en la Resolucion Ministerial N° 159-2022-MIDIS, toda mención a Resoluciones Jefaturales, debe entenderse referido a Resoluciones de Unidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000150-2025-MIDIS/WM-DE , del 27 de febrero de 2025, se aprueba el "Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario en el marco del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", Versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 006-2025-MIDIS/PNAECWM, con el objetivo de establecer los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compra que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del PNAECWM, a efectos de realizar el pago oportuno y completo a los proveedores por la prestación del servicio alimentario;

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el Procedimiento antes glosado, mediante Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros, de fecha 04 de agosto del 2025, la/el Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos otorga conformidad del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales derivadas del Contrato N° 0007-2025-CC-CALLAO 1/RACIONES(Expediente N°002958-2025-MIDIS/WM-TRANSF) suscrito entre el Comité de Compra CALLAO 1 y el Proveedor CONSORCIO GRUPO CEREALES por el importe de S/. 3,076,260.05(TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 05/100 SOLES) y sus adendas de corresponder; con la finalidad de proveer el servicio alimentario en la modalidad RACIONES a favor de los usuarios del PNAECWM.

Que, en el precitado Informe se comunica que no existe Monto Neto a transferir a favor del Comité de Compra CALLAO 1, referido a la prestación del servicio alimentario; asimismo señala que debe transferirse a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, el importe de S/ 17,085.38(DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES); así como aplicar la retención por concepto de Penalidad el monto de S/ 27,703.23 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 23/100 SOLES); conforme se detalla en el Anexo A;

Que, mediante **Memorando N° 106-2025-MIDIS/WM-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 253** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **RACIONES** a favor del Comité de Compra **CALLAO 1** correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 07 de agosto del 2025, la/el Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Unidad que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Coordinación de Contabilidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la transferencia de recursos financieros por parte del Programa la suma de S/17,085.38 (DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la transferencia de recursos financieros por concepto de Penalidades por el importe S/27,703.23 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 23/100 SOLES), a la cuenta del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>Artículo 3.-</u> Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del giro de los recursos autorizados en la presente Resolución.

<u>Artículo 4.-</u> Encargar a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, que una vez concluidas las relaciones contractuales que originan las presentes transferencias de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la Garantia de Fiel Cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle en el Anexo A de la presente resolución.

<u>Artículo 5.-</u> La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

<u>Artículo 6.-</u> Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Registrese y comuniquese.

ANEXO A

EXPEDIENTE N°: 002958-2025-MIDIS/WM-TRANSF

1791 REGISTRO SIAF N°:

UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA y CALLAO

COMITÉ DE COMPRA: CALLAO 1

CONTRATO: 0007-2025-CC-CALLAO 1/RACIONES ITEM: **BELLAVISTA** MODALIDAD: RACIONES

CONSORCIO GRUPO CEREALES(Integrado por: PROCESO DE ALIMENTOS LAS DELICIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, YAPUCHURA CCANTO ANGELICA , ALIME ALONSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , DISTRIBUIDORA CEREALES DE VI PROVEEDOR:

CERTIFICACIÓN 253

ALIMENTOS NUTRITIVOS PRESUPUESTAL N°: , DISTRIBUIDORA CEREALES DE VIDA EMPRESA

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° ENTREGA	NIVEL	FUENTE DE FINANCIA MIENTO	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - DESCUENTOS)	MONTOS POR TRANSFERIR			
								POR DEDUCCIONES		AL COMITÉ DE COMPRA	
								GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
12	INICIAL	00	0136	9,006.05	0.00	0.00	9,006.05	0.00	9,006.05	0.00	0.00
	PRIMARIA			35,782.56	0.00	0.00	35,782.56	17,085.38	18,697.18	0.00	0.00
	SECUNDARIA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES S/				44,788.61	0.00	0.00	44,788.61	17,085.38	27,703.23	0.00	0.00
									0.00		

CP03 - No subsanar las observaciones de la documentación para la supervisión y liberación de los alimentos dentro del plazo establecido en el "Procedimiento para la supervisión y liberación de alimentos en los establecimientos de proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

*Causal de penalidad:

CP04 - Durante la Liberación, se verifique la no existencia completa (por presentación y lote) de materias primas/insumos y/o de alimentos industrializados o dichos lotes de alimentos no correspondan a la documentación presentada por el proveedor, correspondientes al día de la producción y/o liberación.

CP07 - No entregar las raciones en una o más IIEEE del Ítem, de acuerdo con el Cronograma de Entrega establecido en el contrato.

CP20 - No mantener en su almacén el stock de seguridad de alimentos industrializados listos para el consumo, según lo establecido en la Norma Técnica del Proceso de Compras y en las Bases.